Outlook

ACTA 01 COMITÉ DE CAFETERIA

Desde Orlando Antonio Aguilar Quintero <oaguilar@sena.edu.co>
Fecha Mié 28/01/2026 10:16 AM
Para Wilmer Gustavo Roa Suarez <wgroa@sena.edu.co>
CC José Vicente Cuellar Julio <jvcuellar@sena.edu.co>

1 archivo adjunto (236 KB)
2.Acta No. 01 Comité de Cafetería y Servicios.pdf;

Buenos días estimado compañero,

Remito acta conforme el asunto en referencia, para el inicio al proceso de contratación.

Cordialmente,

Orlando Antonio Aguilar Quintero
Centro Agroempresarial - Subdirector de Centro (E)
oaguilar@sena.edu.co
PBX:+(57) 601 5461500 Ext:53283
Km 1 Via Bucaramanga

www.sena.edu.co
@SENAcomunica

Este mensaje y cualquier archivo adjunto pueden contener información pública clasificada y/o reservada bajo custodia o propiedad del SENA, destinada exclusivamente a su(s) destinatario(s). Dicha información debe ser utilizada únicamente para la finalidad con la que fue enviada y en cumplimiento de la normativa aplicable.

Si usted no es el destinatario autorizado o ha recibido este mensaje por error, le solicitamos que omita su contenido, informe de inmediato al remitente por correo electrónico con copia a servicioalciudadano@sena.edu.co y elimine el mensaje. La retención, difusión, distribución o copia de este mensaje está prohibida y puede acarrear sanciones legales.

Para más información, consulte nuestras Políticas de Seguridad y Privacidad de la Información y las Políticas de Tratamiento para la Protección de Datos Personales, disponibles en el sitio web del SENA.

ACTA No. 01			
NOMBRE DEL COMITÉ O DE LA REUNIÓN: **COMITÉ DE CAFETERIA CENTRO AGROEMPRESARIAL**			
CIUDAD Y FECHA:	**Aguachica, 26 de enero de 2026**	**HORA INICIO:** **8:30 pm**	**HORA FIN:** **9:30 pm**
LUGAR Y/O ENLACE:	**Subdirección**	**DIRECCIÓN / REGIONAL / CENTRO:** **Centro Agroempresarial**	

AGENDA O PUNTOS PARA DESARROLLAR:

1. Bienvenida
2. Instalación del comité de cafetería Centro Agroempresarial
3. Establecimiento de condiciones para la asignación del contrato de arrendamiento de las cafeterías del centro Agroempresarial
4. Despedida

OBJETIVO(S) DE LA REUNIÓN:

Instalar el comité cafetería Centro Agroempresarial con el fin de dar inicio al proceso de asignación del contrato de arrendamiento de las cafeterías del centro Agroempresarial.

DESARROLLO DE LA REUNIÓN

1. Bienvenida: El subdirector de Centro da la bienvenida a la reunión, socializa la agenda a desarrollar, los objetivos de la reunión y expone los requerimientos y proyecciones que se esperan para este servicio en la vigencia 2026.

2. Instalación del comité de cafetería Centro Agroempresarial: Seguidamente, el subdirector instala el comité de cafetería del Centro Agroempresarial, dando a conocer los integrantes de dicho comité designados por medio de la resolución número 20-00021 del 20 de enero de 2026 los cuales se relacionan de la siguiente manera:

- El (La) Coordinador(a) Académico(a) del Centro Agroempresarial, en calidad de delegado(a) por parte del (la) subdirector(a) de centro, instructor **José Alejandro Orozco Ochoa.**
- El (La) Coordinador(a) de formación del Centro Agroempresarial, **Gandra Esperanza Moreno Lemus**
- El (La) Profesional encargado(a) del proceso de infraestructura, Logística y servicios generales del Centro Agroempresarial, o quien haga sus veces, **Orlando Rueda Blanco.**
- El (La) Líder del área de Bienestar al aprendiz del Centro Agroempresarial, o quien haga sus veces, **Eida Esneda Arce Quintero.**

- Los representantes de los aprendices del Centro Agroempresarial, debidamente elegidos para este cargo y que se encuentran en vigencia de sus funciones, **Daniela Sanguino Herrera, Jerson Andrey Camargo Pitre y Mariana Isabel Mantilla Molina**

Finalizada la presentación de los integrantes del comité por parte del subdirector; cada miembro del equipo del comité Cafetería da un saludo y agradece por la presencia en la reunión.

3. Establecimiento de condiciones para la asignación del contrato de arrendamiento de las cafeterías del centro Agroempresarial: el subdirector de Centro realiza la lectura de la resolución número 20-00021 del 20 de enero de 2026, por la cual se conforma el comité de cafetería y servicios del Centro Agroempresarial del SENA Regional Cesar, y se establecen sus atribuciones y funcionamiento para la vigencia 2026, de la siguiente manera:

El comité de cafetería y servicios del Centro Agroempresarial del SENA Regional Cesar tendrá las siguientes atribuciones y deberes en relación con los diferentes espacios físicos del Centro Agroempresarial del SENA Regional Cesar, y sus sedes de San Alberto y Curumaní, destinados para la prestación de servicios de cafetería:

1) Revisar y aprobar la modalidad de contratación utilizada para el uso temporal de los espacios ubicados en las instalaciones del SENA, dispuestos para la prestación del servicio de cafetería.
2) Verificar los estudios y análisis realizados por los colaboradores del centro para determinar los valores del canon de arrendamiento establecidos por otras entidades ya sean de derecho público o privado que cuentan con condiciones similares a los espacios destinados para la prestación del servicio de cafetería en el Centro Agroempresarial del SENA Regional Cesar, y sus sedes de San Alberto y Curumaní, y del mismo modo, definir el valor adecuado del canon de arrendamiento para cada una de las tres sedes del centro.
3) Velar por el óptimo funcionamiento y calidad de los bienes y servicios ofrecidos en los diferentes espacios destinados para la prestación del servicio de cafetería en el Centro Agroempresarial del SENA Regional Cesar, y sus sedes de San Alberto y Curumaní.
4) Velar porque los precios ofrecidos para los aprendices, funcionarios y visitantes, en los diferentes espacios destinados para la prestación del servicio de cafetería en el Centro Agroempresarial del SENA Regional Cesar, y sus sedes de San Alberto y Curumaní, sean inferiores a los referentes comerciales y que del mismo modo permanezcan en todo momento exhibidos al público.
5) Verificar que el personal que presta sus servicios en los diferentes espacios destinados para la prestación del servicio de cafetería en el Centro Agroempresarial del SENA Regional Cesar, y sus sedes de San Alberto y Curumaní, cumpla con las normas vigentes de seguridad y salud en el trabajo, con las normas de calidad para la manipulación de alimentos y balance nutricional, y de igual forma verificar que el respectivo personal

designado, cumpla con la pertinencia de los horarios estipulados para la prestación del servicio de cafetería.

6) Levantar actas mensuales y/o cada vez que se requiera, que reflejen el ejercicio de verificación establecido en las atribuciones y deberes anteriores, y en caso de ser necesario, señalar las recomendaciones para corregir cualquier deficiencia. Estas actas deben ser puestas en conocimiento del (la) subdirector(a) del Centro.
7) Las demás que sean necesarias y guarden relación directa, para el normal funcionamiento de los espacios destinados para la prestación del servicio de cafetería en el Centro Agroempresarial del SENA Regional Cesar, y sus sedes de San Alberto y Curumaní.

El comité establece las siguientes condiciones generales para la asignación del arrendamiento de las cafeterías del centro Agroempresarial, donde el futuro operador debe:

1) Contar con experiencia mínima de 24 meses en operación de cafeterías o restaurantes
2) Operar de manera articulada las tres cafeterías del centro Agroempresarial Aguachica, San Alberto y Curumani.
3) Atender mínimo dos horarios de servicio en cada cafetería del Centro Agroempresarial
4) Garantizar la formación en el curso de manipulación de alimentos del personal que operará en cada cafetería
5) Garantizar la Seguridad y Salud ocupacional del personal que operara en cada cafetería
6) Garantizar la póliza de cumplimiento y de responsabilidad civil extracontractual sobre la normativa vigente en atención a Inocuidad Alimentaria con Lineamientos Para Restaurantes y Cafeterías
7) Cumplir con los requisitos de ley para la prestación del servicio de cafetería (Cámara de comercio, entre otros)
8) Establecer el canon de arrendamiento en los siguientes precios:
    - Aguachica: Ochocientos mil pesos ($800.000)
    - Curumani y San Alberto: Trescientos mil pesos ($300.000), cada una.

Valor total del Canon de arrendamiento: Un millón cuatrocientos mil pesos ($1.400.000), el cual será pagado en dinero y/o especies (beneficio de la comunidad de aprendices). Lo anterior Los valores se mantienen iguales a los del año 2025, al considerarse viable conservar los precios actuales, teniendo en cuenta las condiciones operativas, financieras y el impacto positivo para la comunidad de aprendices, y demás.

Finalmente, el comité revisa las condiciones que más favorecerán a los aprendices y establece que se determina un canon de arrendamiento accesible con el fin de que la lista de precios de los productos a vender se sujete al menor precio del mercado con el fin de que los aprendices SENA se vean favorecidos.

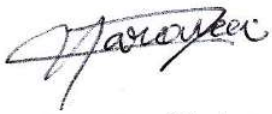
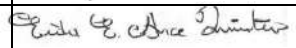
CONCLUSIONES

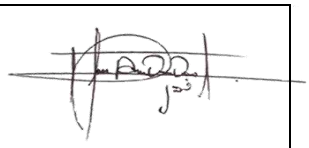
1. Se conforma el comité y se relacionan las funciones.
2. Se establecen las condiciones mínimas de prestación del servicio.
3. Se determina como factor crítico que los productos a vender se sujeten al menor precio del mercado con el fin de que los aprendices SENA se vean favorecidos.

ESTABLECIMIENTO Y ACEPTACIÓN DE COMPROMISOS

ACTIVIDAD /DECISIÓN	FECHA	RESPONSABLE	FIRMA O PARTICIPACIÓN VIRTUAL
Reunirse nuevamente para definir la modalidad de contratación y la lista de precios para los alimentos de los aprendices.	29/01/2026	Comité de Cafetería	Las registradas en la parte de ASISTENTES Y APROBACIÓN DECISIONES

DE: ASISTENTES Y APROBACIÓN DECISIONES

NOMBRE	DEPENDENCIA/ EMPRESA	APRUEBA (SI/NO)	OBSERVACIÓN	FIRMA O PARTICIPACIÓN VIRTUAL
DANIELA SANGUINO HERRERA	REPRESENTANTE ESTUDIANTIL	**SI**		
JERSON ANDREY CAMARGO PITRE	REPRESENTANTE ESTUDIANTIL	**SI**		
MARIANA ISABEL MANTILLA MOLINA	REPRESENTANTE ESTUDIANTIL	**SI**		
EIDA ESNEDA ARCE QUINTERO	LIDER DE BIENESTAR	**SI**		
ORLANDO RUEDA BLANCO	INFRAESTRUCTURA Y LOGISTICA	**SI**		
GANDRA ESPERAZA MORENO LEMUZ	COORD. MISIONAL	**SI**		

JOSE ALEJANDRO OROZCO OCHOA	COORD. ACADEMICO	**SI**		
ORLANDO AGUILAR QUINTERO	SUBIDRECTOR (E)	**SI**		
De acuerdo con La Ley 1581 de 2012, Protección de Datos Personales, el Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, se compromete a garantizar la seguridad y protección de los datos personales que se encuentran almacenados en este documento, y les dará el tratamiento correspondiente en cumplimiento de lo establecido legalmente.				
ANEXOS				